

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 72

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 37, SERIE 1984-85, APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : La Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, aprobó la Ordenanza Número 37, Serie 1984-85, autorizando al Alcalde de Guaynabo a ceder a la Administración de Vivienda de Guaynabo una parcela de terreno compuesta de 5.3725 cuerdas.

Por Cuanto : En dicha parcela de terreno se desarrollará el proyecto de vivienda conocido por Villa Yolanda.

Por Cuanto : Se necesita aclarar para efectos registrales el pago que asume el cesionario, el cual es el pago total de los intereses.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 18 DE ABRIL DE 1986.

Sección 1ra : Se enmienda la Sección 1ra de la Ordenanza Número 37, Serie 1984-85, para que lea como sigue:

"Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de Guaynabo a ceder a la Administración de Vivienda de Guaynabo (AVG), Inc., una parcela compuesta de 5.3725 cuerdas de terreno, equivalentes a cero dos (02) hectáreas, once (11) áreas y dieciseis punto, mil setecientos sesenta y seis (16.766) centiáreas, cuya descripción, título e inscripción quedan expresados en los anteriores Por Cuantos de esta Ordenanza, siempre y cuando que dicha cesionaria asuma el pago total de los intereses adeudados a la fecha del otorgamiento hasta el pago total de los mismos.

Sección 2da : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benito Pérez
Presidente

Aracelis Castro de López
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de abril de 1986.

Alejandro Cruz, Jr.
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

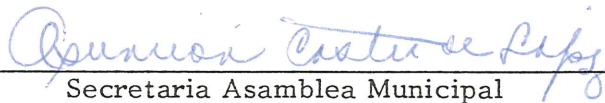
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 72, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de abril de 1986.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 24 de abril de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la
presente certificación bajo mi firmay el sello
oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico,
a los veinticuatro días del mes de abril del año mil
novecientos ochenta y seis.


Secretaria Asamblea Municipal